

1<sup>a</sup> 113-67.

Junta de Madrid 1837

Policia

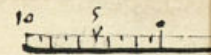
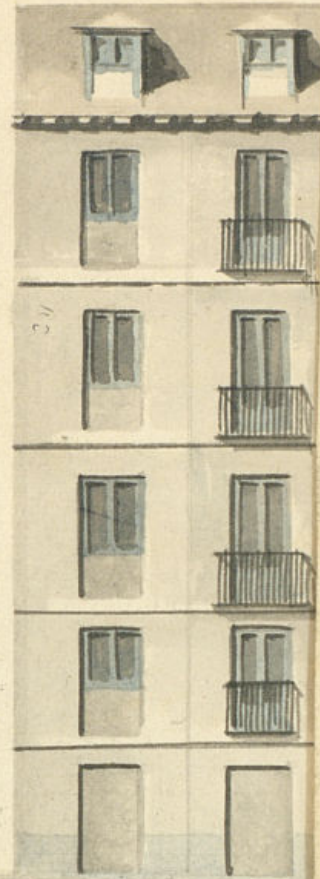
D. Manuel Páramo de Al  
marra pidiendo licencia para  
la construcción de una casa  
calle ancha de Madrid n.  
2 m. 208.

1827

*Antonio de los Angeles*

*San Juan*

*Don Juan de los Angeles  
Don Juan de los Angeles  
Don Juan de los Angeles  
Don Juan de los Angeles*



*Fachadas a las  
Ancho de la*

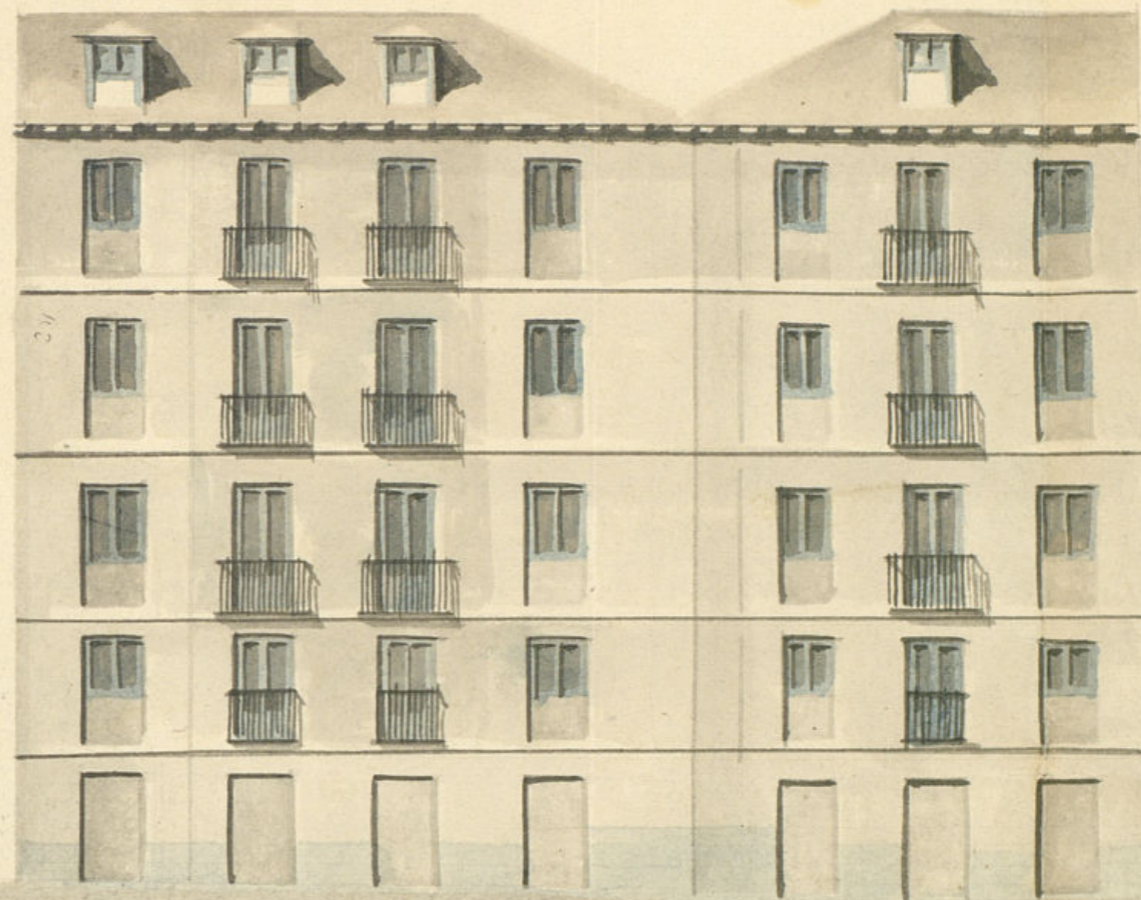
A-113-67

1837

*Don P. ...*

*...*

*...*



Madrid 11 de Febrero del 1837.

*...*

*...*



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

D. Manuel Amador dueño de la casa n.º 13 de la  
m.ª del. en la Calle de Alajáderos esquina a la  
Ancha del mismo nombre con el debido respeto  
a V.ª E. expongo trata de edificar de planta  
Un caso para ello

A V.ª pido las correspondientes licencias con arreglo  
al Plan q.º adjunto acompaño firmado por el  
Sr. D. Tiburcio Serra, en lo q.º recibirá  
nueva Madrid el 15 de febrero de 1837.

Madrid 15 de Feb.º de 1837. Juan Camero  
Foracuerdo del Excmo. Sr. D. Garcia de Amador

Para al Sr. Regidor de la Sección para que  
oyendo al Sr. Arquitecto del departamento que corresponda  
informe lo que se le ofrece.

Madrid 15 de febrero de 1837.  
Para al arquitecto del distrito para que informe  
sobre el particular.  
Fongolas

Señor Comisario.

En cumplimiento del Decreto de V.S. para q. y conforme se  
he el particular a que se refiere la anterior expedicion. e por ato  
ala casa sita en la Calle Ancha de Masadexitos q. buelve formam  
to angulo ala angosta del mismo titulo num. 2. manzana  
208, y en su vista e procedido a verificar la tira de encadas q. se  
solicita para proceder a su edificacion, acompaando para ello  
el adjunto Plan firmado por el Arquitecto Academico de Merito  
y Director de la Academia Nacion. de S. Fernando D. Tiburcio  
Peas; en el que se figura el orden Euximico y simetrico q. se observara  
se en la contruccion de las fachadas alas dhas. dos calles q. le allo ante  
glorio a este. En su consecuencia se oia establecense la de la Calle de  
Masadexitos ancha, q. comta de unaroma y ocho pie como otros de  
erencion, en una perfecta ruta q. ate con el vertice del angulo de esta  
misma, y el vocalo de la casa num. 6 nuevo, resultando por esta ali  
neacion ynterarse en el extremo superior de aquella, un alero de  
pie, y por esto queda a Veneficio Pub. por esta parte nueve pie, veinti  
tres uarenta avos de otro, superficial; ha que corresponde ala Angosta  
de Masadexitos q. tiene de erencion treinta y tres pie, siete octavos atar  
en el mismo vertice de esta misma q. va usurado, y el q. forman las  
fachadas a esta Calle y ala de Camoas de la casa n. 23. nuevo en la  
misma manzana 208, y p. esta se ynterona. de la pared actual en su  
extremo ynferior. un pie y octavo, y resulta queda a Veneficio Pub.  
diez y nueve pie, tres sesenta y cuatro avos de otro superficial. q. a una  
suma con la anterior resulta. veinti ocho pie y tres quintos de otro.  
q. a rason de veinti ocho u. uno y importan ochocientos y veinti  
siete man que a su devido tiempo se oia abonarse delos fondos Pu  
blicos; En su contruccion se observara la ordenacion, disposicion  
y proporcion q. se figura en el Plano presentado; y para su sol  
dor, se fundara en terreno firme y solido cimiento de cuatro pie  
de altura, formate con mamposteria de piedra picada, remata  
con buena muestra de cal y arena, quedando en su parte superior pie  
mas bajo que el piso de la Calle, y defunto otro medio de resallo a  
cada lado, se remata el vocalo de piedra cantaria de tres pie de grueso  
se, y abtura, en el punto mas elevado continuado a nivel ana el  
mas bajo; sobre este vocalo se elebaran las fachadas de la

fabrica de las naves, remata con la muestra q. va usurado o otra aparente y  
bien contruccionada a eleccion del Arquitecto Director, rematandose p. lo  
ynterona un cuarto de pie en cada piso, de forma que en el tercero q. se  
dibusa en el Plan presentado resulte de tres pie y cuarto p. el alero de  
alero, que sera de madera labrada en fino, compuesto de soleron, moldado,  
con cuillos con tucaduras, tavicas, sacines y corona, con canalones de plo  
mo, o de oja de lata con ventederos que anosen las aguas, fuera de la acera  
y no caigan sobre los faroles del alumbrado, defunto recividos las boqui  
llas y tabuleros de las suadillas, q. se colocaran en la linea ynterona de  
la fachada, sin balcon ni armadura bolada; las puertas y ventanas  
han de abrir al ynterona del edificio, las rejas, batientes y pestanios, no  
saldran del haz de las fachadas; los balcones del piso p. al tendran pie  
y medio de buelo, los segundos y terceros un pie, todos de balaustrin de fierro  
puertos de seis a siete dedos de tirantia, y las parillas de encalamiento  
han de entrar en la fabrica un tanto menor un pie; y p. ultimo a se  
quedar sin platinomias, guancudas y con un decente reboco pintado  
al guiso del dia, defunto colocadas las en las aceras de cuatro pie de  
salida, sin que abren mas que el impedrato en rason de los anchos de  
estas calles, ni defunto en ellas lumbreras horizontales; Quedando al  
cargo del Director de esta obra su buena contruccion, y q. los andamios  
sean con la mayor seguridad para evitar todo funesto acontecimiento;  
Y el Excmo Ayuntamiento como encargado de la Policia y buen aspecto  
Publico de los edificios, asi como de la seguridad yntividual, podra  
mandar como el Sr. Comisario de este distrito, que se reconoca e ynter  
forme sobre la seguridad de la obra, y buena oblaacion de los materia  
les, sin q. esto abren ni empueguen el tranrito Pub.; Deviendo el due  
ño dar aviso an que este remate el vocalo de camoas p. el primer  
reconocimiento, otro en remate el piso p. al, y el ultimo coronata la  
fachada con el alero; Y an se verifique un tanto tiene mandado el  
Excmo Ayuntamiento sobre este particular; bazo un precepto podra  
S. E. dar la licencia q. se solicita: Mad. 22 de Febrero de 1837

Madrid 6 de Mayo de 1837

J. Rom. Rodrigo

En vista del Informe del Arquitecto no hay

oposicion a la comoda licencia que solicita

Ayuntamiento de Madrid

J. Goyola & Ma.

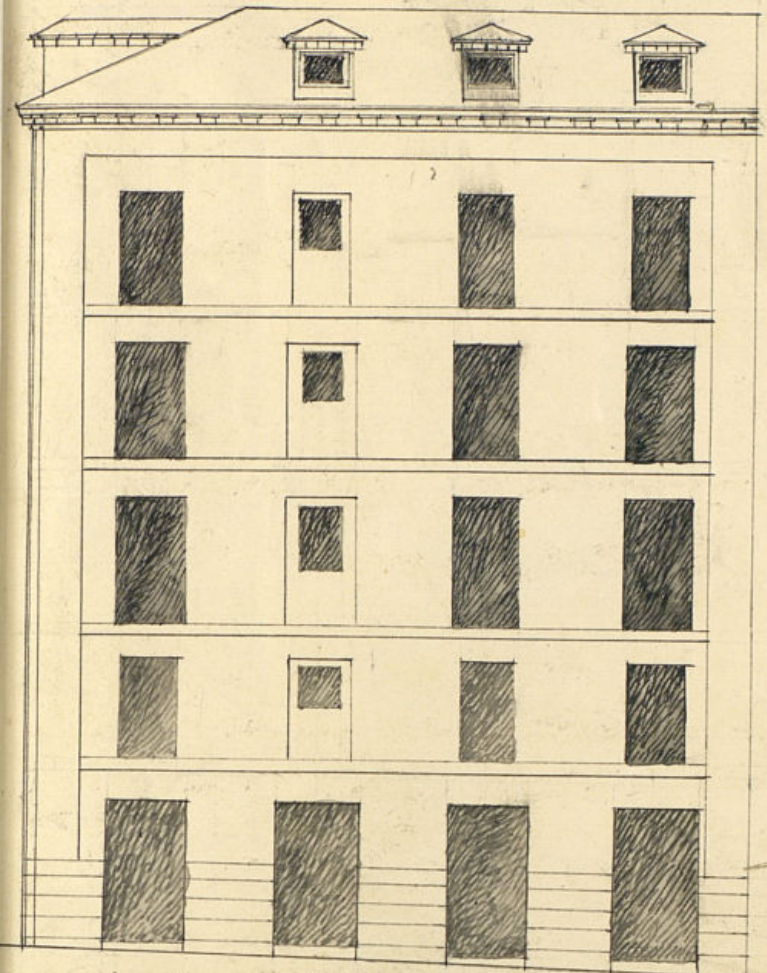
Día 6 de Mayo de 1837.

En Ayuntamiento Constituido.

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo q.  
se informa y dese por certificacion y á su tiempo  
se hará el abono del importe de los pios de sitio  
q.<sup>e</sup> quedan á beneficio de Madrid y setenga pre-  
sente lo mandado en la colocacion de materiales  
y escombros p.<sup>a</sup> no embarazar el tránsito publico.







Manuel  
Rodríguez

Escala de 50 p. Castellano



P. f. 281

SELLO 4º  
40 M.



AÑO DE  
1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Exmo Señor

D. Manuel Ramon Garcia de Almaraz vecino de esta corte a V. E. con el respeto debido expones: que tratando de construir de nueva planta la casa calle ancha de Ucajádartos que vuido por la angosta de este titulo señalada con n.º 2 y 12 metros de la manzana 208, pidió a V. E. redignarse con cederle la oportuna licencia, lo que así se verificó despues de señalada la alineacion y demas precisos requisitos: por tanto el que expone ha adquirido en propiedad y por la otra calle angosta la contigua a lo nuevo que tambien por su estado ruinoso va a demoler, y con el terreno de la ya demolida formar una sola finca, por lo que habiendo variado el orden simetrico de la fachada por esta calle así como se menciona, se está en el caso de volver a hacer por esta parte una nueva alineacion, para lo cual acompaño el adjunto plano firmado por el Arquitecto Académico de merito D. Manuel Rodrigo, del orden que hade tener. Por tanto a V. E. suplico se viva mandar se pase a hacer la alineacion que pretendo y en su vista e informe del Arquitecto mayor del departamento, se me expida la competente licencia, cuya gracia espero merecer de la bondad de V. E. Madrid 11 de Agosto de 1837.

Exmo Señor

Manuel Ramon  
Garcia de Almaraz

Jax

Madrid 14 de Agosto de 1837

Por acuerdo g<sup>ral</sup> del Excmo Ayuntamiento  
se ha acordado que se le informe  
lo que se le ofrece

Madrid 14 de Agosto de 1837

Para el Arquitecto del Departamento  
informe lo que se le ofrece

Yongolas &

por Comisario

En cumplimiento del decreto de V. S. y en virtud de la solicitud que precede de Sr.  
don Almarza, en la que expone a comprado la Casa núm. 8 nuevo f.º  
C.º de Masadecitos con r<sup>ta</sup> a la g.º ba. de copiar de plomo, n.º 2  
manz. 28, q.º buelve ala anterior del mismo título, y dilatando la línea  
de la fachada de la primera, como variado el orden simétrico y equilibrio  
de su construcción, presenta el adjunto plano, q.º le alio arreglado a ante  
y en su conveniencia e practicidad la correspondiente alineación f.º tra. C.º de  
de Masadecitos q.º consta de cincuenta y tres pies siete octavos de línea, q.  
f.º la izquierda atara, con el vértice del ángulo q.º forma una casa,  
f.º su derecha con el q.º compone la fachada de la Casa q.º correspo  
a esta Calle y ala de las Cameraz n.º 23 nuevo en la misma manz.º,  
tanto hacia de internarse. en la extensión de la línea, á los treinta y  
dos pies siete octavos, un pie y octavo, y en su última extremidad un  
to de pie; y f.º correspondiente de sea a beneficio Pub.º para parte, treinta  
y dos pies. cincuenta y uno, setenta y cuatro avos de otro de terreno, q.º a la  
suma con los muros pies, veinte ocho cuarenta avos q.º igualmente de  
f.º ig.º raron, f.º la C.º de Masadecitos, componen cuarenta y un  
pies y un tercio de otro, q.º a razón de veinte ochos al uno, importan mil, cien  
cincuenta y siete n.º. once m.º. q.º a su debido tiempo deben satisfacerse de los  
fondos municipales; Y en virtud del art.º de construcción se observara como  
tenge manifestado en mi informe de 22 de set.º último. Que el manto

puedo decir, y manifestar sobre una particular: Madrid 18 de  
Agosto de 1837.

J.º Juan Rodríguez &

Madrid 28 de Agosto de 1837

En vista del informe q.º antecede no hallo  
ni inconveniente que el Excmo Ayuntamiento  
se conceda la licencia que solicita este mance  
lento

Yongolas &

Madrid 26 de Agosto de 1837.

En Ayuntamiento

Concedi la licencia q.º se pide, observando la regla  
q.º contiene el informe; y a su tiempo se aborren  
al citado Almarza los pies de sitio q.º deja a beneficio  
público; teniendo presente lo mandado en la coloca  
cion de materiales y escombros p.º no embarazar el  
tránsito público.

Yongolas &



la licencia pedida con arreglo a ello  
dando por certificada, haciéndose a  
su fin el abono de los pie de sitio que  
quedan a beneficio pub.<sup>co</sup> y teniendo de  
presente lo mandado en cuanto a la coloca-  
cion de materiales y encombras para no  
embarracar el Puerto pub.<sup>co</sup> y p.<sup>a</sup>  
que corre de la presente que  
firmo Madrid 30 de Mayo de 1837.

M. D. S.

N.º 354

Señalado al Excmo Ayuntamiento, se acuerda  
acordar que p.<sup>a</sup> la sesion proxima  
del Lunes 2. de Jene informe la  
Comision Urbana, acerca de la  
alineacion de la casa que hace  
esquina a las calles ancha y angos-  
ta de Majadahuta.

Madrid 30 de Mayo

1837

J. S. Yzquierdo



Madrid 30 de Mayo 1837.

En Ayuntamiento Const.  
Pasó con urgencia a informe de la Comision de  
Policia Urbana.



# Octubre de 1837.

En Ayuntamiento. Const.

Con la Comision de Policia Urbana, llevandole entendido para su ejecucion el Señor D. José Góngolas, Regidor de la Seccion.

*[Signature]*

Madrid 5 de Octubre de 1837.

Al Arquitecto del departamento con quien se paró al reconocimiento de esta casa, según lo resuelto por S. E. en su Informe pericial de lo observado en dicho reconocimiento evacuandolo con toda brevedad.

*[Signature]*

Sr. Comisario

La alineacion de las fachadas de la casa a que se alude, esta hecha con arreglo a mi informe de 22 de febrero y 18 de Agosto q' verifique al tiempo de la tira de lucidos, y el Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento dio su licencia al yntercedido aneglada a los mismos sin q' pueda variarse Esta tira se verifique a presencia de US y del Arq.<sup>to</sup> Académico de Merito D.<sup>n</sup> Tiburcio Berce luento, y en el dia de ayer. S. la rectifique sea ver. a su mandado resultando yqual como que, y el Plan o croquis q' se remite a US. de dicha alineacion satisfara los deseos de los Sres de la Comision de Policia: En cuanto puedo decir en el particular: Madrid 6. de Octubre de 1837.

Confirme como que manifiesta el Arq.<sup>to</sup> J.<sup>n</sup> Mariano Romoigo &  
hágase presente al Ex.<sup>mo</sup> Ayuntamiento *[Signature]*  
*[Signature]*

Mad.<sup>d</sup> 7 de #

ayuntamiento de Madrid

La Comision de Policia Urbana a quien se ha parado la anterior es quien se ha parado la anterior propietario, opina que para el Ar.<sup>to</sup> Regidor de la Seccion con el Arquitecto del departamento y en contrando q' la alineacion de esta casa no esta exacta con lo aprobado por V. E. con arreglo al informe de otro profesor de 22 de Feb.<sup>o</sup> ultimo, mande al D.<sup>n</sup> Manuel Almoraz lo verifique así, y de nuevo se suspenda la obra hasta que lo verifique, comisionandole si la continuase con la multa que le dice su prudencia.

Madrid 5 de Octubre de 1837.  
Caballero Vidal *[Signature]*  
*[Signature]*  
Paran *[Signature]*  
Castellanos *[Signature]*  
Madrid 5 de

C<sup>a</sup> nueva n.º 6. con rosales  
y canchales.

Firma de Cascajosa con D.º Tiburcio Peres. Cascajo.  
C<sup>a</sup> de D.º Ramon Almazan en 22 de Set.º y 18  
de Set.º de 1837.

Cana brisa n.º 4.

manz.ª 208.

C<sup>a</sup> n.º 2 y 8. q.º se construye  
de D.º Ramon Almazan

C.ª Ancha de Mapadenitos.

línea de rectificación

49  $\frac{3}{8}$

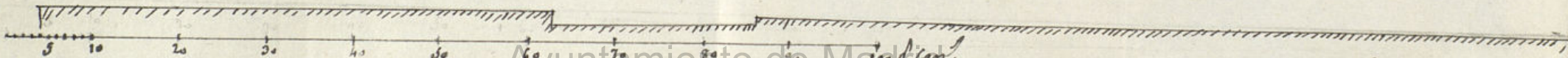
33  $\frac{3}{8}$

20

línea de rectificación.

C.ª Ang.ª de Mapadenitos. aka C.ª de Carreras.

C<sup>a</sup> n.º 23 q.º incluye aka C.ª de Carreras.



Ayuntamiento de Madrid

Rodrigo  
*[Signature]*

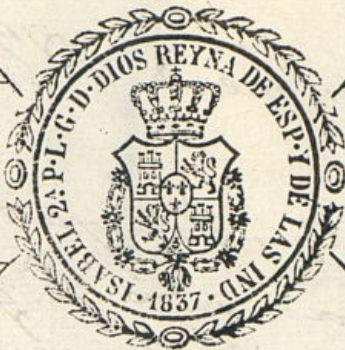
# Octubre 1837.

In Ayuntamiento Const.  
Queda S. C. enterado.



P. 179

SELLO 4º  
40 MRS



AÑO DE  
1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de agosto de 1836.

Excmo Señor

Dn Manuel Ramon Garcia de Almarra due-  
ño de una casa sita en la calle de Sta. Adoracion  
ancha con vuelta a la angosta señalada con  
los n.ºs 14 y 15 y antiguos de la m.º 258 al E con la  
atencion debida ha acordado que con motivo  
de la reedificacion de dicha casa se han tomado  
de orden del E. cuarenta y un pies y un tercio de  
su terreno para ensanchar ambas calles, qd  
a razón de 28 y el pie valen mil ciento cuarenta  
ta y siete y once mrs segun consta de la  
adpunta certificacion dada por J.º Capriano  
m.º de clemencia suyo de esa misma corporacion.  
y por tanto a V.º E. replica respetuosamente  
se dignes, por favor, los informes que crea oportu-  
nab, dar las ordenes convenientes para que  
por esta tenencia se abonen al que espone los  
1157 y 11 mrs. que van expresados, en lo que  
recabira merced. Madrid 11 de Dic.º de 1837=

Madrid 11 de Diciembre de 1837 Excmo. Sr.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.  
Para el Sr. Regidor de la

Señor Juan Ramon  
de Almarra  
Segun para que oyendo al  
Frog.º del departamento informe  
lo que se le ofrezca



Madrid 14 de

Diciembre de 1857

Pase a el Ayuntamiento el de-  
pósito en un p. que informe  
lo que le ofrezca. *González &*

*J. Comisario*

Cumpliendo con el precedente decreto de V. M. de 17 de mayo  
de 1857, q' las nuevas facultades de la casa q' se enuncia en  
situación según la abstracción presentada en la licencia q'  
acompañó p' lo que resultó a beneficio del público los  
cuarenta y uno pica y un tercio de otro, suplicando de tener  
que a razón de veinte ados a una, sumaron los mil ciento  
cincuenta y siete u. o. once mar q' juramentamente redon-  
da en este y numerada. Madrid 17 de Diciembre de 1857-

*J. Comisario  
Rodrigo &*

Madrid 17 de Diciembre de 1857

En vista del informe que precede  
de haberse a conintencado la  
Comunidad que pide

*González &*



Habilitado publicada la Constitución en 15 de agosto de 1836.



SEILLO Nº 10 Nº 1837



Elabrado publico la Comision en 12 de agosto de 1838

El Excmo Ayuntamiento Comal de esta  
ya ha sancionado por su acuerdo de  
ayer a liberar a D. Manuel Navarro y  
de Amara 1.1577. 11 mrs impones de  
41 pies y un tercio de 200 mrs piales de  
terrenos que al tipo de la comision de m  
con calle cancha de Mejadon y e bueles  
por la angaria de este tercio señalada con  
lo num: 2 y 12 nuevos de la m: 208, han  
quedado a beneplacito de cuya cantidad  
se ha expedido con esta fecha el oportuno  
libramto.

Dis. G. Madrid 19 de Lu. de 1838

Don Juan de Madrid

Handwritten text in cursive script, likely a list or account, written in reverse order from right to left. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on the reverse side of the paper. The script is dense and fills the upper half of the page.

Handwritten signature or name in cursive script, located in the lower right quadrant of the page. The signature is large and stylized, with a prominent initial.